Murcia en su Cav.do de 10 de Julio de 1790.

Se comete á los S.res D.n Fran.co Thomas de Tumilla Regidor y D.n Gregorio Carrascosa Jurado, para que teniendo pres.te que en la Plazeta de S.ta Eulalia ay un banco de Herrador, y que en ella no deve haber otro, por las muchas Hortalizas que se venden, haber una carnizeria publica y en ocasiones q.e ay Tropa de Cavalleria en el Quartel de la misma, permanezca un Mariscal; expongan en que sitio se le deve señalar á este interesado el banco q.e solicita sin perjudicar al comun ni á particulares; y en su vista y de lo que informen sobre las otras pretensiones de D.a Maria Navarro, y Carlos Ruiz su oficial, se dará providencia.

M. Y. S.

Julian Soto-maior vecino de esta ciu.d y Maestro de Herrador y Albeitar, con titulo del R.l Proto-Alveiterato, presentado, y admitido á su uso y egercicio por este Ytre Ayuntamiento; puesto á la disposicion de V.S.Y. con el respeto devido, dize que necesitando travajar en su facultad p.a su manutencion, y de su familia, motivo p.r q.e á costeado dho examen, y no pudiendolo hacer sin q.e p.r V.S.Y. se le señale en esta ciu.d ó sus inmediaciones, sitio oportuno y proporcionado: p.a q.e no se dilate, y evitar la extracion de sus Parroquianos, y perjuicios considerables q.e de ello indispensablem.te se le siguirán, y lo mismo sino se le señalase dho sitio en la carrera que biene á esta ciudad p.r la puerta de orihuela que es la proporcionada p.r donde abocan á esta, dhos Parroquianos p.r estar en aquella parte de huerta; Recurre á la alta consideracion de V.S.Y. y le suplica rendidam.te se sirva dar la mas pronta Providencia p.a el fin referido, y en el interin q.e se verifica, permitirle travaje dentro de su casa, favor que espera merecer de su acostumbrado celo, p.r quien pide á Ntro S.or gue. &c.

Julian de Sotomayor

Gonzalo Chamorro

En observancia de la Comision que V.S.